

CASE. 21724/REPORTE/RV: DESCORRE EXCEPCIONES MAPFRE/ RAD. 2023-00128/
DEMANDANTE. NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS/ DEMANDADO. IPS ENSALUD
COLOMBIA S.A.S. Y OTROS/DLV

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mié 28/08/2024 15:16

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (412 KB)

DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MAPFRE.pdf;

Buenas tardes estimados.

Por el presente reporto que el día de ayer, 27 de agosto de 2024, se radicó desde el correo de la Dra. Ana el descorre de las excepciones propuestas por Mapfre frente al llamamiento en garantía realizado en representación de IPS Ensalud.

Es necesario precisar que la compañía aseguradora propuso la excepción de prescripción la cual tiene vocación de prosperar teniendo en cuenta que la IPS fue requerida extrajudicialmente por los demandantes mediante audiencia de conciliación del 28 de octubre de 2021, y solo se pudo llamar en garantía a la compañía aseguradora hasta el año 2024 sobrepasando el término de prescripción previsto en el artículo 1081 del C.Co.

Por otra parte, se llamó en garantía a Axa Colpatria y a Liberty en virtud del coaseguro existente, sien embargo dichas aseguradoras no se pronunciaron frente a la prescripción.

Solicito amablemente al CAD cargar el documento anexo, el presente reporte y la cadena de correo.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Junior

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 14:22

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: DESCORRE EXCEPCIONES MAPFRE/ RAD. 2023-00128/ DEMANDANTE. NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS/ DEMANDADO. IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Y OTROS/DLV

Estimado Daniel, muy buenas tardes,

Amablemente acuso recibido. Porfa recuerda reportar la actuación dentro de los próximos 3 días hábiles y solicitar al CAD cargar las piezas.

Porfa en el reporte indica la vocación de prosperidad que tiene la excepción de prescripción de la aseguradora. En todo caso porfa precisa que las otras dos llamadas no efectuaron oposición alegando prescripción.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Ana Maria Baron Mendoza <anamariabaronmendoza@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 14:17

Para: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificaciones@londonouribeabogados.com <notificaciones@londonouribeabogados.com>;
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; ancla220@gmail.com <ancla220@gmail.com>;
herrercardenasabogados@gmail.com <herrercardenasabogados@gmail.com>; njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>

Asunto: DESCORRE EXCEPCIONES MAPFRE/ RAD. 2023-00128/ DEMANDANTE. NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS/ DEMANDADO. IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Y OTROS/DLV

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	NATIVIDAD UZURIAGA DE CONU Y OTROS.
DEMANDADO:	IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
RADICADO:	760013103016- <u>2023-00128-00</u>

ASUNTO: DESCORRE EXCEPCIONES DE MÉRITO DE MAPFRE

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, abogada en ejercicio, de notas civiles conocidas, actuando en calidad de apoderada especial de la empresa **IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S.**, procedo a descorrer dentro de término las excepciones al llamamiento en garantía propuestas por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

*Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA
C.C. No. 1.019.077.502 de Bogotá.
T.P. No. 265.684 del C.S. de la J.